CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SSP-UA-090/16 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA,** JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR **C. IRENE PATRICIA VÁZQUEZ MOCTEZUMA** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR",** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la Licitación Simplificada No. LS-114T00000-019-16 relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS**, por lo que con fecha 19 de Julio del presente año, esta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficios de invitación con sus respectivas bases a las empresas **C. GUSTAVO RAUL PASEIRO MORALES, PRODUCTOS NOM DE MEXICO, S.A. DE C.V. y C. IRENE PATRICIA VAZQUEZ MOCTEZUMA**, de las cuales la empresa **C. IRENE PATRICIA VÁZQUEZ MOCTEZUMA** cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se le adjudicaron la totalidad de los lotes en concurso.

2.- En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamentos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz publicados en la Gaceta Oficial del Estado del 13 de marzo de 2012, se cuenta con recursos provenientes de **Cuotas de Recuperación por Concepto de Capacitación**:

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO",** que:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9 fracción II y 18 Bis 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las leyes de la materia.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 39 fracción XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza, Zona Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP-010130-T45.

4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo

de la Licitación Simplificada N° **LS-114T00000-019-16** Relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA CAPACITACIÓN A MUNICIPIOS.**

II. - Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su propietario el **C. IRENE PATRICIA VÁZQUEZ MOCTEZUMA:**

1. Manifiesta que es una persona física, como se acredita con su Acta de Nacimiento Número 12 del libro número 01 correspondiente al año 1969, en municipio de Alto lucero de Gutiérrez barrios, Veracruz y clave de R.F.C. VAMI-681218-GJ3.

2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que es persona física y que cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y asumir las obligaciones que de este se deriven.

3. Está inscrito en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 48411 de fecha 02 de Julio de 2015.

4. Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Boulevard Cristóbal colón No. 5 Desp.111, Colonia Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., con correo electrónico: irenepatriciavazquez@hotmail.com

5. Que el giro comercial es el de comercio al por menor de utensilios de cocina, comercio al por mayor de equipo y accesorios de computo, comercio al por mayor de papelería y comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales, lo que le permite celebrar el presente instrumento legal.

6. Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los bienes con las características requeridas en este instrumento legal, dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada LS-114T00000-019-16 llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública.

P E R S O N A L I D A D

I.- Por **"LA SECRETARÍA":**

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga,** Jefe de la Unidad Administrativa acredita su personalidad con la que se ostenta, con el nombramiento expedido por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, de fecha 28 de Octubre de 2013, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. - Por **"EL PROVEEDOR"**

1.- El **C. IRENE PATRICIA VÁZQUEZ MOCTEZUMA,** acredita su personalidad como persona física mediante el Acta de Nacimiento Número 12 del libro número 01, correspondiente al año 1969, en municipio de Alto lucero de Gutiérrez barrios, Veracruz y clave de R.F.C. VAMI-681218-GJ3.

2.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Boulevard

Cristóbal colón No. 5 Desp.111, Colonia Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, Xalapa, Ver, con Teléfonos 228817 00 52,y correo electrónico: irenepatriciavazquez@hotmail.com

Con fundamento en los antecedentes y declaraciones anteriores las partes otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARÍA"** los bienes objeto del presente contrato, correspondiente a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 **;** cuyas características técnicas se especifican en el **Pedido 114T0337** el cual forma parte del presente instrumento legal, aceptando **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega dentro de los plazos y términos establecidos en la **Licitación Simplificada N° LS-114T00000-019-16** y de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación y el presente contrato.

LOTE No. 1: EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA AULAS Y AUDITORIO					
PDA	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
1	AMPLIFICADOR DE SONIDO MARCA SOUNDBARRIER PCS2500 FACTOR DE AMORTIGUAMIENTO, CONECTORES DE ENTRADA XLR Y TRS 1/4" BORNES DE ALTA CORRIENTE.	PZAS	1	$ 8,600.00	$ 8,600.00
2	AMPLIFICADOR DE SONIDO MARCA CERWIN VEGA CV 1800 AMPLIFICADOR DSE POTENCIA STEREO ENTRADA DE SEÑAL XLR Y TRS 1/4" CONTROLES DE GANANCIA DE 21 POSICIONES POTENCIA DE SALIDA STEREO DE 400 WHATS 600 WHATS Y 900 WHATS.	PZAS	2	$ 9,400.00	$ 18,800.00
3	ALTAVOZ MARCA BOSE MODELO PANARAY 802 III ALTAVOZ FORMADO POR 8 CONOS DE 11.4 CMS DISPERSION HORIZONTAL 120 ° Y VERTICAL 100 ° FRECUENCIA DE 55 HZA16KHZ POTENCIA CONTINUA DE 240 W	PZAS	2	$ 8,231.00	$ 16,462.00
4	ALTAVOZ MARCA BOSE MODELO PANARAY 402 SERIE II RESPUESTA DE FRECUENCIA " +/-3dV": 90 Hz -KHz CON RANGO DE FRECUENCIA DE 70 Hz- 20 KHz DISPERSION HORIZONTAL DE 120 ° Y VERTICAL DE 60 °	PZAS	2	$ 8,632.00	$ 17,264.00
5	CEREBRO DE AUDIO MARCA BOSE SP 24 RANGO DINAMICO 107 Db, FRECUENCIA DE MUESTREO 48 KHz, 2 CANALES DE ENTRADA Y CUATRO DE SALIDA	PZAS	1	$ 31,213.60	$ 31,213.60
6	CONSOLA DE AUDIO MARCA EUROPOWER PMP 4000 COLOR GRIS OBSCURO TOTAL DE ENTRADAS : 16, CANALES DE ENTRADA MONO ESTEREO: 8/4,CON BUSES DE MEZCLA:3	PZAS	1	$ 19,562.00	$ 19,562.00
7	CONSOLA DE AUDIO MARCA AUTEC PUS 8 COLOR GRIS OBSCURO	PZAS	1	$ 16,321.00	$ 16,321.00
8	MEZCLADORA DE AUDIO MARCA YAMAHA MGP 12X COLOR NEGRO COMPRESOR CH1-4, HPF (100 Hz 12 Db/octava) , CH EQ (MONO) + /-15 Db (max.): 8 kHzPICO	PZAS	1	$ 72,354.00	$ 72,354.00
9	PANTALLA ARMABLE FAST FOLD GRIS 6 7 X 10 METALICA MARCO REFORZADO DE ALUMINIO PARA ARMADO Y SOPORTE, ESTUCHE DE ALUMINIO CON RUEDAS, TELA PARA PROYECCIÓN FRONTAL	PZAS	2	$ 56,214.00	$ 112,428.00
10	PANTALLA PLEGABLE MARCA REDLEAF PARA PRESENTACIONES AUDIOVISUALES Y TEATRO EN CASA, MECANISMO DE ELEVACIÓN ELECTRONICO, SUPERFICIE BLANCO MATE LAVABLE, MARCO METALICO, TRATAMIENTO ANTIHONGOS CON MEDIDAS DE 180 X 180	PZAS	1	$ 34,652.00	$ 34,652.00
11	PROYECTOR MARCA BENQ MX762ST MX812ST COLOR BLANCO	PZAS	2	$ 19,542.00	$ 39,084.00
12	VIDEOPROYECTOR POWER LITE 1771W MARCA EPSON DISEÑO ULTRADELGADO CONECTIVIDAD HDMI COMPATIBLE CON LA APLICACIÓN Iprojection SISTEMA DE PROYECCIÓN 3LCD TIPO DE LAMPARA 230 W UHE	PZAS	1	$ 13,374.00	$ 13,374.00
13	PROYECTOR MARCA OPTOMA DS 550 EN COLOR NEGRO	PZAS	2	$ 18,084.30	$ 36,168.60

14	BAFLES MARCA BOSE MODELO DS16S FRECUENCIA DE RESPUESTA DE 95 Hz-17 Khz, RANGO DE FRECUENCIA DE 80 Hz/19 KHz POTENCIA NOMINAL DE 16 W EN COLOR BLANCO	PZAS	4	$ 7,641.00	$ 30,564.00
15	AMPLIFICADOR CON MEZCLADORA MARCA BOSE MODELO IZA- 250LZ AMPLIFICADOR DE ALTA Y BAJA IMPEDANCIA: LINEA DE 70/100 VOLTS	PZAS	1	$ 25,631.00	$ 25,631.00
16	PANTALLA PLEGABLE MARCA DALITE COSMOPOLITAN ELECTROL MOTOR DE RODILLO SILENCIOSO CON CORRIENTE TRIFASICA Y CON INTERRUPTOR TERMICO AUTOMATICO, TELA DE PANTALLA DE FIBRA DE VIDRIO RETARDANTE A LAS LLAMAS Y RESISTENTE AL ENMOHECIMIENTO, CARCASA DE ACERO CALIBRE 21 PINTADO EN BLANCO CON PERFIL HEXAGONAL	PZAS	2	$ 34,457.00	$ 68,914.00
17	BOCINA MARCA CERWIN-VEGA V 152 EN COLOR NEGRO RESPUESTA DE FRECUENCIA : +/-3 Db de 64 Hz- 19,8 KHz- Respuesta de frecuencia (1W / 1M):- 10 Db46 Hz- IMPEDANCIA NOMINAL:8 OHMIOS GAMA COMPLETA-SENSIBILIDAD AXIAL (Db spl. 1W / 1M)	PZAS	4	$ 9,654.28	$ 38,617.12
18	BOCINA MARCA YAMAHA DE 15" BR15 EN COLOR NEGRO ALTAVOZ CON UNA CAPACIDAD DE MANEJO DE POTENCIA DE 400 VATIOS, WOOFER DE 15", 1", BAJA RESONANCIA TWEETER DE TITANIO CUERNO-CARGADO, DUALES DE 1/4" PARA LA CONCEXION DE LOS ALTAVOCES EN PARALELO	PZAS	4	$ 18,635.32	$ 74,541.28
19	CONSOLA DE AUDIO MARCA STEREN AMP 210SD EN COLOR GRIS IMPEDANCIA 4/ 8 / 16 OHMSW ENTRADA STEREO AUXILIAR POR RCA RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 50 A 15000 Hz	PZAS	1	$ 26,547.00	$ 26,547.00

LOTE No. 2: EQUIPO DE COCINA

PDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	HORNO INDUSTRIAL DE GAS C/2 PARRILLAS MARCA SANSON ZHS DE ACERO INOXIDABLE, TERMOSTATO DE GAS DE 0 A 300 C. INTERIOR PORCELANIZADO PARRILLA CROMADA, CON SISTEMA DE AISLAMIENTO.	PZAS	1	$ 64,875.30	$ 64,875.30
2	SALAMANDRA MARCA SANSON ZAL140 DE ACERO INOXIDABLE CON QUEMADORES INFRAROJOS SIN CERAMICA, PERILLAS METALICA DE BAQUELITA	PZAS	1	$ 28,875.00	$ 28,875.00
3	FREIDORA INDUSTRIAL MARCA CORIAT DE ACERO INOXIDABLE C/CAPACIDAD DE 24 LTRS C/2 REJILLAS QUEMADORES RECUPERACION INMEDIATA DE HIERRO FUNDIDO 30,000 B.T. U./HORA	PZAS	1	$ 22,547.00	$ 22,547.00
4	ESTUFA 6 QUEMADORES OCTAGONALES C/TAPA DESMONTABLE DE 30,000 B.T.U. /HORA PILOTOS INDIVIDUALES CON CABEZA TIPO HONGO	PZAS	2	$ 16,542.00	$ 33,084.00
5	PLANCHA MARCA CORIAT DE COLD ROLLED STEEL, QUEMADORES TUBULARES DE 36,000 B.T.U/HORA VALVULAS DE AJUSTE, FLAMA PILOTO, PERILLAS DE ZING.	PZAS	2	$ 28,746.50	$ 57,493.00

LOTE No. 3: PELUQUERÍA

PDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SILLON DE PELUQUERO PROFESIONAL DE AJUSTE DE ALTURA, MULTIPLES POSICIONES, APOYO PARA LA CABEZA, RESPALDO RECLINABLE CON DOS PALANCAS, BOMBA HIDRAULICA CON BASE REDONDA DE 69 CMS.	PZAS	2	$ 42,657.00	$ 85,314.00
2	MOSTRADOR BLANCO C/3 CAJONES CUBIERTO DE FORMAICA	PZAS	1	$ 23,874.00	$ 23,874.00

LOTE No. 4: EQUIPO PARA EL SERVICIO MEDICO DENTISTA

PDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	UNIDAD DENTAL TRIMODULAR, SILLON CON SISTEMA DE ELEVACIÒN, BANQUILLO CON ALTURA AJUSTABLE, ESCUPIDERA C/ EYECTOR, LLENA VASO Y LAVA TARJA MODELO ESPECTRUM-LAB EN COLOR BLANC/AZUL	PZAS	1	$ 58,647.00	$ 58,647.00

2	LAMPARA DE HALOGENO CON REFLECTOR PARA UNIDAD DENTAL MARCA FIJO-DENT EN COLOR BLANCO	PZAS	1	$ 20,124.30	$ 20,124.30
3	ESCAREADOR ULTRASONICO, ARMAZON DE ALEACION DE TITANIO, PIEZA DE MANO AUTOLAVABLE DE 135 GRADOS PARA PROFILAXIS MARCA DTE- DI EN COLOR BLANCO	PZAS	1	$ 18,632.40	$ 18,632.40
4	MUEBLE PARA INSTRUMENTACION DENTAL C/LAVABO, C/7 CAJONES Y 1 PUERTA EN COLOR BLANCO / AZUL MARCA FIJO-DENT	PZAS	1	$ 20,742.60	$ 20,742.60
5	MUEBLE DENTAL C/4 CAJONES, 1 PUERTA EN COLOR BLANCO /AZUL	PZAS	1	$ 24,653.80	$ 24,653.80
6	COMPRESORA CON EQUIPO Y MANGUERA DE ALTA PRESION C/2 CABEZAS MARCA REMAC-DENT EN COLOR BLANCO	PZAS	1	$ 56,874.00	$ 56,874.00
LOTE No. 5: EQUIPAMIENTO ALMACÉN COCINA					
PDA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
1	CAMARA DE CONGELACION, CUERPO DE CAMARA CON PANELES DESARMABLES DE 3" DE ESPESOR, A BASE DE POLIURETANO INYECTADO EXTINGUIBLE, CON UNA DENSIDAD MEDIA DE : 40 KG/M3, Y ACABADO EN LÀMINA PINTRO COLOR BLANCO POLIESTER ESTANDAR EN MURO Y TECHO (SIN PISO) CON 10 AÑOS DE GARANTÌA, PARA CONGELACIÒN CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES EXTERIORES: LARGO DE 2.50 MTRS POR ANCHO DE 2.50 MTRS DE ALTO DE 2.40 MTRS, INCLUYE: MOLDURAS DE ENSAMBLE, MATERIALES DE SUJECIÒN Y SELLADO DE UNIONES EQUIPADA CON PUERTA TIPO ABATIBLE DE REFRIGERACIÒN CON MEDIDAS DE : 1.90 MTRS DE ALTO X 0.90 MTRS DE FRENTE, MEDIDAS CLARO LIBRE DE PASO CON ESPESOR DE 3" A BASE DE POLIURETANO CON LAMINA PINTRO, INCLUYEMARCO DE MADERA CON SARDINEL DE ALUMINIO, EMPAQUE PERIMETRLA, BISAGRAS, PICAPORTES Y BOTADORES. INCLUYE: UNIDAD BOHN MOD. MBHX211L6C, DIFUSOR BOHN LET-090, CORTINA HAWAIANA, TABLEROS DE CONTROL, INSTALACIÒN ELECTRICA, INCLUYE PISO, ALCANZA TEMPERATURA DE -18 A -21 GRADOS.	PZAS	1	$ 290,065.98	$ 290,065.98
(UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRES PESOS 98/100 M.M.)				**SUBTOTAL**	**$1,506,899.98**
				IVA	**$241,104.00**
				TOTAL	**$1,748,003.98**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA",** de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente contrato, en un máximo de 15 días hábiles después de recibido el o los pedidos, mismos que serán entregados libre a piso en el almacén de las instalaciones del Centro de estudios e Investigación en Seguridad las cuales sita en Carretera Federal Xalapa-Veracruz KM 11.5, el Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, en horario 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA.-"LA SECRETARÍA" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL PROVEEDOR** " por los bienes descritos en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad de $1,506,899.98 (Un millón quinientos seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $241,104.00 (Doscientos cuarenta y un mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de **$1,748,003.98 (Un millón setecientos cuarenta y ocho mil tres pesos 98/100 M.N.);** los cuales serán liquidados a crédito, treinta días hábiles posteriores al término de la entrega de los bienes a entera satisfacción del área usuaria y recibida la factura debidamente requisitada

CUARTA.- El pago se hará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta del **"EL PROVEEDOR" Irene Patricia Vázquez Moctezuma**, con número de Cuenta **(CLABE) 072840008656291725**, Sucursal **0729**

Xalapa, Plaza 9747, del Banco **Banorte** que para tal efecto proporcionó el número de proveedor del Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: **48411**.

QUINTA.- Para garantizar, **el** cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados del presente contrato, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y **IRENE PATRICIA VÁZQUEZ MOCTEZUMA, "EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA SECRETARÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del contrato.

b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.

d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.

f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por un año contado a partir de la firma del contrato.

h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SEXTA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Fecha 29 de enero de 2010.

SEPTIMA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido del importe total correspondiente a los bienes no entregados de manera oportuna, dicha sanción se establecerá en el contrato y no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad

con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVA.-**“EL PROVEEDOR”** se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA.-**“EL PROVEEDOR”** se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** con motivo de la presente licitación, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA.- La facturación se realizará de la siguiente manera:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

Dirección fiscal:
Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza
Col. Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a requisitar las facturas originales con los datos que se mencionan a continuación:

La leyenda “Recibí de conformidad”
Nombre completo de la persona que recibe
Firma
Fecha de recepción
Sello de la dependencia

En relación a la entrega de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega - recepción en tres tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **“EL PROVEEDOR”** y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo sin perjuicio de **“LA SECRETARÍA”** para hacer efectivas las fianzas otorgadas, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar por lo que **“EL PROVEEDOR”** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.

b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Por mutuo consentimiento.

d) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA TERCERA.-**“EL PROVEEDOR”** se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA CUARTA.-**“EL PROVEEDOR”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por un **término mínimo** de **un año**, contado a partir de la recepción formal de los bienes a entera satisfacción del área usuaria, contra cualquier defecto de fabricación, composición, mano de obra, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por la **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- **“EL PROVEEDOR”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor y comercializador de los bienes y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido derivado de la presente licitación del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEXTA.- **“EL PROVEEDOR”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que ibera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **“EL PROVEEDOR”** manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realice una visita a sus instalaciones, ya sea por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida.

VIGÉSIMA.- Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.-“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas

VIGÉSIMA TERCERA.-Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de

Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 01 de Agosto de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"	POR “EL PROVEEDOR”
L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN	**C. IRENE PATRICIA VÁZQUEZ MOCTEZUMA** PROPIETARIA